

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN

Día: jueves, 14 de marzo de 2024

Hora inicio: 16:00

Hora fin: 17:45

Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

Asistentes:

- REPRESENTACIÓN SINDICAL

- ELA

- Mikel Etxebarria Campos
- Mikel Bilbao Mateos
- Sergio Rámila Sanchez
- Fernando Pinedo Ibarrondo

- LAB

- Tamara Martín Bernal
- Iratxe Azkue Reinares
- Iñigo Iraguen Zabala
- Jose María Tellería Duñabeitia
- Iñaki González Moreno
- Unai Solozabal Gandiaga
- Markel Iturrate Galduroz

- CCOO

- Laura Amorrortu Salguero
- Oscar Tercero Vizcaino

- UGT

- Jon Lombraña Rodríguez
- José Luis García Martín
- Ricardo Vicente Castaño

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

- ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA

Patricia Caro Gracia

SECRETARIA DE ACTAS, Alex García
Mujika (CR)

Al inicio de la sesión ha tomado la palabra ELA para señalar que ante la última propuesta empresarial estaba pendiente la valoración en profundidad por la parte sindical. ELA confirma su primera impresión de considerarla negativa y regresiva por ir contra los intereses de las personas trabajadoras del sector. ELA no está dispuesta a acordar un convenio peor que el anterior. En esta línea la patronal insiste en una flexibilidad ahora no existente, empeora la absorción y compensación, reduce el crédito sindical, plantea empeorar el complemento por IT y la antigüedad, así como hay otros contenidos como el salarial que resultan insuficientes. ELA pregunta a la patronal si va a mantener elementos regresivos y de empeoramiento porque si es así el bloqueo será permanente.

LAB tras su inicial análisis expone que después del estudio detenido de la propuesta empresarial coinciden con ELA. Consideran la última propuesta aún peor que la anterior ya que no incluye la vigencia para 2023, ni atrasos para ese año. Hay un retroceso en antigüedad y en absorción y compensación. Estos elementos son inaceptables por lo que implican de regresión. Con respecto a la disminución de la jornada es insuficiente porque se queda cerca de lo que establecerá el ET. La flexibilidad del 8 % no es aceptable y además se propone que no necesite contar con el acuerdo de la RLPT. La regulación propuesta por la patronal para las vacaciones es valorada muy negativamente ya que puede llegar a resultar contraria a la normativa vigente. La patronal ha afirmado que será un error de redacción ya que su

propuesta es lo dispuesto íntegramente en la ley y eso no ocurre con la redacción actual del convenio para las vacaciones.

Con respecto a absorción y compensación, LAB la considera regresiva y abusiva, en la medida en que supone una pérdida de condiciones conquistadas por las plantillas. No van a aceptar una regulación que vaya en perjuicio de la salud de las personas trabajadoras. Con respecto a ETT ven el riesgo de que a través de contratos temporales se cubran necesidades estructurales. Hay un retroceso también en el crédito sindical. En lo referido a licencias y permisos hay que precisar bien qué supone adaptar el texto del convenio al ET ya que está habiendo interpretaciones discrepantes entre parte sindical y patronales al respecto y no es suficiente con esta adaptación ya que hay que dar pasos en

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

la línea de mejorar las licencias, especialmente en lo referido a los cuidados. LAB no está dispuesta a asumir un convenio con condiciones peores al anterior que se remonta a hace 12 años.

CCOO realiza una valoración negativa de la última propuesta empresarial ya que es inasumible y está llena de recortes en general y es insuficiente en lo salarial. CCOO no entiende que, tras un intento sindical de superar el bloqueo existente afrontando el tema de la absorción y compensación, la patronal realice ahora propuestas regresivas.

UGT confirma su valoración inicial de lo negativo de la propuesta empresarial. Supone pérdida de derechos y de poder adquisitivo, presentando un contenido regresivo, lo que es incongruente con el discurso empresarial de la última reunión. Todo esto supone un empobrecimiento que UGT no está dispuesta a asumir.

La parte empresarial da por recibidas las valoraciones sindicales y entiende que suponen que la parte social no está dispuesta a atender a ninguna de las necesidades empresariales para la viabilidad del sector. Hasta ahora la parte social no ha aceptado la compensación y absorción ya que los únicos acercamientos realizados se limitaban a los atrasos. A día de hoy sí que existe una flexibilidad en el convenio a la que la patronal no está dispuesta a renunciar, siendo necesaria para todo el sector. Su valoración es que el bloqueo proviene de una parte sindical que no está realizando nuevas propuestas en un contexto en el que, más allá de la manifestación sindical de la existencia de elementos regresivos en la propuesta empresarial, lo que separa a las partes es fundamentalmente la actualización y los incrementos salariales, que se sitúan en todas las propuestas sindicales por encima de IPC. La parte empresarial ha señalado que es imprescindible que la parte social asuma que con un convenio sin actualizar desde hace 13 años no es posible una actualización de tablas sin compensación y absorción por todos los conceptos independientemente de su naturaleza y nomenclatura para las empresas que en este tiempo hayan abonado importes por encima de convenio. En este momento lo fundamental es salir del bloqueo existente en relación a actualización de tablas e incrementos salariales en lugar de centrar el discurso y la discusión en la alegación sobre la existencia de elementos regresivos en la propuesta empresarial.

UGT ha precisado que en las sesiones anteriores ya se mostró una disposición sindical a hablar de absorción y compensación y flexibilidad, lo que lógicamente no implica que se vayan a aceptar en su totalidad los planteamientos empresariales al respecto.

Ante estas manifestaciones la parte empresarial ha hecho un llamamiento a la parte sindical a que plantee sus propuestas concretas al respecto de absorción y compensación de atrasos y para actualización de tablas, indicando que tiene que ser con todo lo que se esté abonando por encima de convenio.

La parte sindical ha recordado que para el periodo 2012-2022 hay un acumulado de pérdida de poder adquisitivo por IPC de dicho periodo, lo que se tendría que traducir en una actualización de tablas a final de 2022 y un abono de la parte de dicho incremento en la cantidad que no se haya abonado por las empresas durante el período 2012-2022, sin que esto suponga un abono por duplicado.

La parte empresarial ha señalado que su propuesta es actualizar las tablas de 2011 para el 2024 en un 9,5 %, con efectos desde el 1 del mes anterior a la publicación del convenio en el BOB y aplicar un incremento del 2,5 % sobre dichas tablas para 2025 y de un 1,5 % para 2026, no siendo posible una actualización de tablas en base a IPC de los años reivindicados por la parte sindical. Dentro de la valoración de su propuesta se debería tener en cuenta el impacto positivo que para el

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

mantenimiento del poder adquisitivo han tenido los incrementos producidos como consecuencia del plus de antigüedad.

LAB ha concretado que su propuesta de vigencia comienza en 2023, con tablas actualizadas a 2022 con IPC 2011-2021. Y a esas tablas se les aplicaría la subida que se acuerde para 2023. LAB ha recordado que se ya se produjo un movimiento sindical en relación a flexibilidad, condicionándola a que se llegue a un acuerdo con la RLPT. LAB ha analizado todos los puntos de la plataforma empresarial y su planteamiento es negociar para una mejora de condiciones, sin pérdida de poder adquisitivo. En opinión de LAB, en este momento lo que procede es que la parte empresarial realice una propuesta que no incluya elementos regresivos.

En opinión de la parte empresarial condicionar la flexibilidad a la existencia de un acuerdo con la RLPT es menos que lo que hay actualmente, cuando las empresas están planteando necesidades de flexibilidad que no se cubren con la redacción del convenio actual.

Antes de finalizar la reunión ambas partes han acordado celebrar una próxima reunión de la Comisión que tendrá lugar el **2 de abril de 2024, jueves, a las 12 h.** en el Consejo de Relaciones Laborales.

Las personas firmantes reconocen haber sido informadas del tratamiento de sus datos personales, de sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, con el detalle que se explica en el anexo informativo sobre la protección de datos que queda unido al final de la presente acta.

ASOCIACIÓN DE ARTES GRÁFICAS DE BIZKAIA (CEBEK)

ELA

LAB

CCOO

UGT

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, under the label 'ELA', there are two large, overlapping signatures. In the center, under 'LAB', there are three distinct signatures. To the right of the LAB signatures, under 'CCOO', there is one large signature. On the far right, under 'UGT', there are two large, overlapping signatures.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argialetxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

Anexo informativo sobre la Protección de Datos

Persona responsable del tratamiento de sus datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del Consejo de Relaciones Laborales / Lan HarremanenKontseilua (en adelante, CRL) con domicilio social sito en Alameda Urquijo, 2 - 3º dcha., 48008 Bilbao, Bizkaia, España.

La persona usuaria podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos para resolver sus dudas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose a la anterior dirección postal o a la dirección electrónica dpd@crlv.net a la atención del Delegado de Protección de Datos.

Finalidad del tratamiento de sus datos personales

En el CRL tratamos la información obtenida con la finalidad de realizar las gestiones administrativas y secretaría de actas para las comisiones negociadoras y paritarias, incluyendo las siguientes:

La recepción de solicitudes.

La elaboración de convocatorias y actas.

El registro y archivado de documentación en el registro único, y acceso posterior.

La entrega de actas a los miembros de las comisiones y a la autoridad laboral correspondiente.

El registro del convenio colectivo en el sistema de la autoridad laboral correspondiente.

La entrega de la certificación del acta de la comisión paritaria a la persona u organización solicitante.

Tipos de datos

Los datos recogidos y tratados consistirán en datos de identificación, detalles del empleo, descripción de los servicios solicitados y prestados a la persona interesada, y especialmente protegidos (afiliación sindical).

Procedencia de los datos

La procedencia de los datos contemplados en el tratamiento objeto del presente documento es la propia persona interesada o su representante legal, considerando las personas jurídicas o físicas que actúen en su nombre. Cuando nos entregan los datos garantizan que están habilitados/as para facilitar la información; que ésta es cierta, veraz, exacta y actualizada; y que no conlleva una suplantación de identidad.

En caso de que no sea así, la persona solicitante se compromete a responsabilizarse de cualquier infracción o multa que pueda serle impuesta al CRL, derivada de dicho incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

La base legal para el tratamiento de sus datos es la prestación de un servicio de interés público esencial, el cual queda regulado por la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan HarremanenKontseilua / Consejo de Relaciones Laborales y su decreto de desarrollo.

En lo que respecta al mantenimiento de un registro único, éste se realiza con fines de archivo en interés público, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las garantías apropiadas para la protección de datos personales.

En caso de no facilitar los datos personales para las finalidades descritas en el presente documento la persona interesada no podrá acceder a la prestación del servicio.

Plazos de conservación de sus datos

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada, mientras el CRL pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, y mientras la persona interesada no solicite su supresión.

Incluso solicitada la supresión, se mantendrán bloqueados durante el tiempo necesario, y limitando su tratamiento, únicamente para alguno de estos supuestos: cumplir con las obligaciones legales/contractuales de cualquier tipo a que estemos sometidos/as y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualesquiera responsabilidades por nuestra parte y/o el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada.

Bizkaiko Arte Grafikoen, horien Industria Laguntzaileen, Paper eta Kartoizko Manipulatuen eta Argitaletxeen Hitzarmen Kolektiboa negoziatzeko batzordea
Comisión Negociadora del Convenio colectivo de Artes Gráficas e Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y de Cartón y Editoriales de Bizkaia

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas.

Destinatarios/as a quienes podremos comunicar sus datos

De igual forma le informamos que determinados datos se comunicarán a los siguientes interesados:

Datos de identificación a las personas que integran las correspondientes comisiones negociadoras o paritarias para las gestiones administrativas (actas).

Datos de identificación a las correspondientes autoridades laborales para el registro de convenios colectivos.

Adicionalmente, le informamos que el CRL tiene subcontratados servicios de hosting, soporte y mantenimiento de los sistemas que soportan el tratamiento a encargados de tratamiento ubicados en la Unión Europea.

Derechos de la persona interesada

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Para tal fin deberá dirigir su petición escrita y firmada, junto con la fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico crl-lhk@crly.net. En el caso de modificación de sus datos también deberá notificarlo a través de alguna de las direcciones indicadas anteriormente. De igual manera, se informa que la persona interesada podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en el País Vasco la Agencia Vasca de Protección de Datos) para presentar la reclamación que considere oportuna. Si desea más información acerca de los derechos que puede ejercitar y para la solicitud de modelos de formularios de ejercicio de derechos puede visitar la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos, <http://www.avpd.es>

